



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Radicado 81300-4089-001-2018-00079
Clase Proceso: Ejecutivo
Demandante: Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR
Demandada: Over Asmed Tovar Longas

Fortul, nueve de mayo del dos mil veintitrés.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 del CGP se admite la renuncia al poder manifestada por la doctora **NADIA ZULAY ESCOBAR BASTOS** para continuar actuado como apoderada judicial de **INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR"** a quien de conformidad con el inciso 4o de la misma norma ya le fue comunicada esta determinación por la Profesional, y por lo tanto se requiere a la representante legal para que constituya nuevo apoderado, concediéndole CINCO (5) DÍAS.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

wabp

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FORTUL- ARAUCA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Fortul, Hoy **10 de mayo de 2023**, a las 07:30 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. **042**, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FORTUL, ARAUCA

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Radicado: 81300-4089-001-2019-00304
Demandante: Instituto de Desarrollo de Arauca "DEAR"
Demandado: Gabriel González Ramírez
Fortul, veinticinco de abril de dos mil veintitrés.

Fortul, nueve de mayo del dos mil veintitrés.

Vencido el término de traslado de avalúo que presentara la parte actora sin que hubiese sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 444 del Código General del Proceso, **SE DECLARA APROBADA**

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

wabp

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FORTUL- ARAUCA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Fortul, Hoy **10 de mayo de 2023**, a las 07:30 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado **No. 042**, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria **MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FORTUL, ARAUCA

Radicado: 81300-4089-001-2017-00189
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: José Ángel Contreras Vega

Fortul, nueve de mayo de dos mil veintitrés.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito que presentara la parte actora sin que hubiese sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, **SE DECLARA APROBADA**

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

wabp

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FORTUL- ARAUCA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Fortul, Hoy **10 de mayo de 2023**, a las 07:30 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. **042**, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FORTUL, ARAUCA

Radicado 81300-4089-001-2018-00409
Clase proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Carlos Julio Llanes Cuberos

Fortul, nueve de mayo de dos mil veintitrés.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito que presentara la parte actora sin que hubiese sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, **SE DECLARA APROBADA**

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

wabp

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FORTUL- ARAUCA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Fortul, Hoy **10 de mayo de 2023**, a las 07:30 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado **No. 042**, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Radicado: 81300-4089-001-2020-00255
Clase: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante: Davivienda S.A.
Demandado: Dúber Alexis Acosta Lara y Gustavo Acosta

Fortul, nueve de mayo de dos mil veintitrés.

Por ser procedente la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso y reunir los requisitos exigidos, **SE ACCEDE** a la solicitud de embargos de los bienes desembargados o remanentes que se decreten dentro de la radicación de la referencia, en favor del proceso **2023-00188** que se adelanta en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cúcuta, Norte de Santander.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

WABP

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FORTUL- ARAUCA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Fortul, Hoy **10 de mayo de 2023**, a las 07:30 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. **042**, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Radicado 81300-4089-001-2018-00077
Clase Proceso: Ejecutivo
Demandante: Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR
Demandada: Zoila Rosa López Camuan

Fortul, nueve de mayo del dos mil veintitrés.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 del CGP se admite la renuncia al poder manifestada por la doctora **NADIA ZULAY ESCOBAR BASTOS** para continuar actuado como apoderada judicial de **INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR"** a quien de conformidad con el inciso 4o de la misma norma ya le fue comunicada esta determinación por la Profesional, y por lo tanto se requiere a la representante legal para que constituya nuevo apoderado, concediéndole CINCO (5) DÍAS.

NO SE ACCEDE A LA PETICION de la profesional del derecho de iniciar incidente de regulación de honorarios, por improcedente de conformidad con el artículo 76 inciso 2o del CGP por cuanto el mismo da lugar cuando se trate de revocatoria de poder que no es el caso.

Adicional a ello se orden al **INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR"** allegar el respectivo contrato de prestación de servicios de la togada **NADIA ZULAY ESCOBAR BASTOS**, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

Wabp

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FORTUL- ARAUCA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Fortul, Hoy **10 de mayo de 2023**, a las 07:30 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. **042**, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Radicado 81300-4089-001-2018-00071
Clase Proceso: Ejecutivo
Demandante: Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR
Demandada: María López Lourdes de Gutiérrez

Fortul, nueve de mayo del dos mil veintitrés.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 del CGP se admite la renuncia al poder manifestada por la doctora **NADIA ZULAY ESCOBAR BASTOS** para continuar actuado como apoderada judicial de **INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR"** a quien de conformidad con el inciso 4o de la misma norma ya le fue comunicada esta determinación por la Profesional, y por lo tanto se requiere a la representante legal para que constituya nuevo apoderado, concediéndole CINCO (5) DÍAS.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

wabp

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FORTUL- ARAUCA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Fortul, Hoy **10 de mayo de 2023**, a las 07:30 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado **No. 042**, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE